

**Gobierno del Estado de Chihuahua****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2019-A-08000-21-0601-2020

601-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	265,403.1
Muestra Auditada	192,206.8
Representatividad de la Muestra	72.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el estado de Chihuahua fueron por 265,403.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 192,206.8 miles de pesos, que representó el 72.4%.

**Resultados****Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua (SESESP), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>La entidad emitió lineamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como Marco Integrado de Control Interno.</p> <p>La institución cuenta con un Código de Ética, uno de Conducta y con un Catálogo de Puestos.</p>	
Administración de Riesgos	
<p>La institución contó con un Plan Estratégico en el que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Estratégico.</p> <p>La institución contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>La institución identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Plan de Control de Administración de Riesgos del SESESP, "Acciones Prioritarias".</p>	<p>La institución no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan Estratégico.</p> <p>La entidad no estableció acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
Actividades de Control	
<p>La institución contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como obra, adquisición de uniformes y adquisición de armas, cargadores y municiones.</p> <p>La institución contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización, que estuvieron debidamente autorizados, y se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>La institución contó con sistemas informáticos tales como AD FASP (Seguimiento y Evaluación), los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>La institución no contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades por los que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
Información y comunicación.	
<p>Se implementó formalmente un Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>La institución estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales fungieron con el cargo de Direcciones Generales y su área de adscripción fue el Departamento de Administración.</p> <p>Se elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, el cual se estableció en el Comité de Ética e Integridad "Procedimiento de Prevención y Conflictos de Interés".</p>	<p>No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas de la institución.</p>
Supervisión	
<p>La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó anualmente a Jefes de Departamento y de Área.</p> <p>Se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, tales como Auditoría al Departamento de Vinculación, mediante Programa de Auditoría Interna.</p>	

Fuente: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 86 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2019 y sus rendimientos financieros, la cual fue del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para efecto de la radicación de los recursos, para que por cuenta y orden del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua (SESESP), realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico a las cuentas bancarias a favor de terceros.
- b) La TESOFE transfirió a la SH, recursos del FASP 2019 en 10 ministraciones por un total de 265,403.1 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales, mismos que generaron rendimientos financieros por 798.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 97.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2020 que totalizan 895.8 miles de pesos. Cabe mencionar que los recursos del FASP 2019 no se gravaron ni se afectaron en garantía.
- c) El saldo en la cuenta bancaria de la SH al 31 de diciembre de 2019 fue de 148,887.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 de 142.8 miles de pesos; los cuales fueron coincidentes con lo reportado en la Estructura Programática Presupuestaria 2019 a la misma fecha, fueron reintegrados a la TESOFE, posteriormente la cuenta fue cancelada; por último, se verificó que en la cuenta no se incorporaron recursos locales ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones y que los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.
- d) La SH abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos de la aportación estatal del FASP 2019 en la que se depositó un monto por 95,998.2 miles de pesos que representó al 36.2% de los recursos del fondo, el cual fue superior a lo establecido en el Convenio de Coordinación.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**3.** Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SH registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos del FASP 2019 por 265,403.1 miles de pesos, de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros por 895.8 miles de pesos generados en la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2020; asimismo, se verificó que la información formulada de los recursos del FASP 2019 fue coincidente y se encontró conciliada.
- b) Con la revisión de una muestra de las erogaciones con recursos del FASP 2019 por 191,516.8 miles de pesos correspondientes al pago de bienes muebles, inmuebles e intangibles (armas, cargadores, municiones y vehículos), materiales y suministros (uniformes, prendas de protección para seguridad y materiales para laboratorio), servicios generales (licencias informáticas, mejora de tecnología de equipo y capacitación) e inversión pública, se constató que fueron registradas contable, presupuestal y patrimonialmente; asimismo, se verificó que la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y ejercicio fiscal que corresponde.

#### **Destino de los Recursos**

4. El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió recursos del FASP 2019 por 265,403.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron 264,900.0 miles de pesos y de éstos se devengaron 128,826.3 miles de pesos a la misma fecha y 264,786.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2020 montos que representaron el 48.5% y 99.8% de los recursos ministrados, de los recursos devengados se pagaron al 31 de diciembre de 2019 un monto por 117,313.8 miles de pesos y 264,713.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, por lo que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 503.1 miles de pesos, recursos comprometidos no devengados por 113.9 miles de pesos y recursos devengados no pagados al 31 de marzo de 2020 por 73.0 miles de pesos para un total de 690.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo que establece la normativa, por lo que no fueron utilizados en los objetivos del fondo. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 por 798.1 miles de pesos se comprometieron y pagaron 672.4 miles de pesos a la misma fecha, por lo que existieron rendimientos financieros no comprometidos por 125.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE dentro de los plazos que establece la normativa, junto con los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2020 por 97.7 miles de pesos y los generados hasta la cancelación de la cuenta por 17.1 miles de pesos, por lo que no fueron utilizados en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 45 y del Convenio de Coordinación que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua, cláusulas primera y segunda.

## RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

## GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

## DESTINO DE LOS RECURSOS

## CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de pesos)

Núm.	Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de marzo de 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020
I	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública	230.8	230.8	230.8	0.1	0.0	230.8
II	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	14,137.9	14,126.6	14,126.2	5.3	4,766.3	14,126.2
III	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	179,899.9	179,490.0	179,486.1	67.6	85,481.4	179,413.1
IV	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	13,047.1	13,023.8	13,023.8	4.9	4,518.9	13,023.8
V	Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	29,932.4	29,922.6	29,813.0	11.2	7,153.9	29,813.0
VI	Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	13,267.2	13,255.3	13,255.3	5.0	9,623.4	13,255.3
VII	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	4,359.80	4,337.9	4,337.9	1.6	308.6	4,337.9
VIII	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	1,289.1	1,289.1	1,289.1	0.5	18.0	1,289.1
IX	Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	7,988.9	7,988.9	7,988.9	3.0	5,193.3	7,988.9
	Seguimiento y Evaluación de los Programas	1,250.0	1,235.0	1,235.0	0.5	250.0	1,235.0
	<b>Total</b>	<b>265,403.1</b>	<b>264,900.0</b>	<b>264,786.1</b>	<b>99.7</b>	<b>117,313.8</b>	<b>264,713.1</b>

Fuente: Estructura Programática Presupuestaria, Estados de cuenta bancarios, contratos, pólizas.

Nota: Para los efectos de los porcentajes no se consideraron los rendimientos financieros generados por 895.8 miles de pesos.

2019-B-08000-21-0601-08-001  
Sancionatoria

## Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, los recursos comprometidos no devengados y los devengados no pagados

al 31 de marzo de 2020, así como los rendimientos financieros, por lo que no fueron utilizados en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 45 y del Convenio de Coordinación que, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua, cláusulas primera y segunda.

5. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió recursos del FASP 2019 por 265,403.1 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 76,892.3 miles de pesos a seis Programas con Prioridad Nacional que representaron el 29.0% de los recursos asignados, y contaron con la solicitud y fueron aprobadas por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, de acuerdo con los formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) para su ejercicio y aplicación en los objetivos de los programas.
- b) El SESESP destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, por 230.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 0.1% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para el subprograma Acceso a la Justicia para las Mujeres, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019.
- c) El SESESP destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial, por 14,126.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 5.3% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para el subprograma Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019.
- d) El Gobierno del Estado Chihuahua presentó mediante oficio número FGE-1S/1/1/1277/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019 ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales, y disponía hasta el 15 de noviembre de 2020 para remitir al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) la evaluación integral del mismo con el informe sobre los avances en los objetivos señalados, para presentarlo a la Legislatura Local y al CNSP hasta el 30 de noviembre de 2020, por lo que la evaluación del contenido teórico de los programas se conocerá hasta que se cuente con la evaluación de los diagnósticos.
- e) El SESESP destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, por 179,413.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 67.6% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas Red Nacional de Radiocomunicación y Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia,

conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019.

- f) El SESESP destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, por 13,023.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 4.9% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019.
- g) El SESESP destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, por 29,813.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 11.2% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para el subprograma Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019.
- h) El SESESP destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, por 13,255.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 5.0% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019.
- i) El SESESP destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, por 4,337.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 1.6% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas Sistema Nacional de Información (Bases de Datos) y Registro Público Vehicular, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019.
- j) El SESESP destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, por 1,289.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 0.5% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019.
- k) El SESESP destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate de Delitos de Alto Impacto, por 7,988.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 3.0% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019.

- l) El SESESP no destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.
- m) El SESESP destinó recursos del FASP 2019 para el Seguimiento y Evaluación por 1,235.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 0.5% de los recursos ministrados, los cuales se devengaron conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019; asimismo, se verificó que el contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua relativo al Informe Estatal de Evaluación de los programas con el evaluador externo, contempló las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del evaluador externo y la estipulación de la condición de liquidación final, en referencia a la ficha técnica elaborada por la unidad requirente, y el Informe Estatal de Evaluación se remitió al SESNSP dentro del plazo establecido por la normativa.

6. El Gobierno del Estado de Chihuahua destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial y se comprobó que se devengaron en el subprograma Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública 24,799.8 miles de pesos, de los cuales 14,126.2 miles de pesos, corresponden a las aportaciones federales y 10,673.6 miles de pesos a las aportaciones estatales, que representaron el 57.0% y 43.0%, respectivamente, las aportaciones federales se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó que contó con una fuerza estatal de 10,726 elementos policiales, de los cuales 4,545 son elementos al servicio del estado y 6,181 son elementos que corresponden a las 62 corporaciones municipales, que representaron el 42.4% y 57.6% respectivamente; asimismo, se constató que con recursos del FASP 2019, se otorgaron 2,420 constancias a 2,328 elementos policiales que se capacitaron en los conceptos de formación inicial (aspirantes), formación inicial (activos), formación continua, actualización, especialización, diplomados y curso de formación continua de alta dirección; y de los cuales, 2,086 son elementos estatales que representan el 19.4% de la fuerza total estatal y el 45.9% con respecto a los elementos al servicio del estado; y 242 elementos policiales que pertenecen a las corporaciones municipales que representan el 2.3% con respecto de la fuerza total estatal y 3.9% respecto del total de policías municipales.



CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2019  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos	
				Capacitación Inicial	Capacitación Continua
Policía Municipal	6,181	242	3.9	207	35
<b>Fiscalía General del Estado</b>	<b>4,545</b>	<b>2,086</b>	<b>45.9</b>	<b>826</b>	<b>1,260</b>
Policía Estatal (Comisión Estatal de Seguridad)	1,437	532	11.7	277	255
Agente del Ministerio del Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM)	1,242	621	13.7	95	526
Perito	160	80	1.8	52	28
Unidad de Análisis, policía cibernética y Análisis de información criminal	204	102	2.2	0.0	102
Policía de Investigación (Agencia Estatal de Investigación)	812	406	8.9	227	179
Sistema Penitenciario	526	263	5.8	175	88
Comisión Ejecutiva de Atención Víctimas (CEAVE)	164	82	1.8	0	82
<b>Total</b>	<b>10,726</b>	<b>2,328</b>		<b>1,033</b>	<b>1,295</b>

Fuente: Estructura programática presupuestaria 2019, proporcionada por la entidad fiscalizada, contratos, facturas, estados de cuenta bancarios, listas de asistencia y constancias de los cursos otorgados a los elementos policiales.

### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. De la revisión de los expedientes de una muestra de auditoría de siete contratos tres convenios y dos cotizaciones de adquisiciones, servicios y suministros, financiados con recursos del FASP 2019 proporcionados por la SESESP, se verificó la adquisición de cuatrimotos, armamentos, vehículos, cursos de capacitación para la Fiscalía General del Estado, vestuarios y uniformes, material y suministros para laboratorio y licencias informáticas intelectuales, por un total contratado de 98,593.3 miles de pesos de los cuales 98,118.3 miles de pesos se pagaron con recursos del FASP 2019; asimismo, se constató que cinco contratos se adjudicaron mediante Licitación Pública Presencial y dos por adjudicación directa, además se realizaron tres convenios interinstitucionales y dos cotizaciones con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); las licitaciones cumplieron con la publicación de las bases de Licitación Pública presencial, presentación de proposiciones técnicas y económicas y el acta de fallo, y en el caso de las adjudicaciones directas, se acreditaron mediante dictamen correspondiente las justificaciones fundadas y motivadas para la excepción a la Licitación Pública Nacional; asimismo, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales; las adquisiciones efectuadas mediante licitación pública y adjudicación directa se ampararon mediante contratos y convenios debidamente formalizados, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fueron congruentes con lo estipulado y en su caso,

con las bases de licitación; adicionalmente, se verificó que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos y en su caso, los proveedores presentaron las fianzas de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos correspondientes; sin embargo, las adquisiciones efectuadas con la SEDENA mediante cotizaciones, no fueron formalizadas a través de un acuerdo o convenio donde se establezcan los costos y las fechas de entrega de los bienes.

**2019-A-08000-21-0601-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de que, en lo subsecuente, la entidad federativa establezca un acuerdo debidamente firmado para que después de hacer el pedido a la Secretaría de la Defensa Nacional se establezcan fechas de entrega de los bienes que se adquirieron, y que se formalicen convenios de colaboración y, en su caso, se actualice la normativa que lo refuerce.

**8.** Con la revisión de los expedientes de la muestra de auditoría de los siete contratos, tres convenios y dos cotizaciones de adquisiciones, servicios y suministros, se verificó que en los mismos se estableció la descripción pormenorizada de los bienes y servicios, precios unitarios, lugar, plazos y condiciones de entrega; asimismo, se realizaron modificaciones a los contratos números, SH/LPE/042/2019, SH/LPE/134/2019 BIS, SH/LPE/093/2019 BIS-A y SH/LPE/093/2019 BIS-B las cuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante convenios modificatorios, además se comprobó que se llevó a cabo la entrega de los bienes, servicios y suministros de acuerdo a los montos y plazos establecidos; sin embargo, de los bienes cotizados a la Secretaría de la Defensa Nacional mediante la cotización número SIDCAM-GOB-043/2019, no se presentó la documentación para acreditar la entrega y recepción al Estado del armamento, cartuchos y cargadores por un importe de 8,702.1 miles de pesos.

**2019-A-08000-21-0601-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 8,702,054.28 pesos (ocho millones setecientos dos mil cincuenta y cuatro pesos 28/100 M.N.), por concepto de los bienes cotizados a la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante la cotización número SIDCAM-GOB-043/2019, de la cual no se presentó la documentación para acreditar la entrega y recepción al estado del armamento, cartuchos y cargadores.

**9.** Con la revisión de los expedientes técnicos de adjudicación, pólizas y registros contables, facturas, actas de entrega-recepción, registro patrimonial, resguardos, listas de asistencia, constancias de los cursos impartidos, entradas al almacén, registro patrimonial, resguardos y reporte fotográfico, el Estado acreditó la existencia de los bienes y la prestación de los servicios.

**Obra Pública**

**10.** Con la revisión de una muestra de seis expedientes de obra que amparan un monto de 93,398.5 miles de pesos, pagados con recursos del FASP 2019, que corresponden a seis adjudicaciones directas con contratos números, 144-OP-0015/19-DOP-OBRA, 144-OP-0016/19-DOP-OBRA, 144-OP-0022/19-DOP-OBRA, 144-OP-0029/19-DOP-OBRA, 144-OP-

0040/19-DOP-OBRA y 144-OP-0041/19-DOP-OBRA; en todos los casos se acreditó la excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas y comisarios no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, se constató que las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y que cumplieron con los requisitos establecidos; presentaron las fianzas de anticipo y cumplimiento; las actas de entrega recepción y los finiquitos de obra están debidamente formalizados y los contratistas entregaron en tiempo y forma la fianza de vicios ocultos; salvo para los contratos números 144-OP-0022/19-DOP-OBRA y 144-OP-0041/19-DOP-OBRA, en cuyos casos no se proporcionó la documentación que acreditara que se realizaron los finiquitos de obra y que los contratistas otorgaron las fianzas de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 68 y 69, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 97, y de los Contratos de obra, cláusulas octava, inciso c, y novena.

**2019-B-08000-21-0601-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación que acredite que para los contratos números 144-OP-0022/19-DOP-OBRA y 144-OP-0041/19-DOP-OBRA se realizaron los finiquitos de obra y que los contratistas otorgaron las fianzas de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 68 y 69, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 97, y de los Contratos de obra, cláusulas octava, inciso c, y novena.

**11.** El SESESP a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP), formalizó seis contratos de obra por un monto de 93,398.5 miles de pesos; las estimaciones y facturas presentadas por el SESESP suman el importe total pagado con recurso del FASP 2019; los volúmenes pagados son coincidentes con los números generadores, reportes fotográficos y con los precios autorizados en el catálogo de conceptos contratado; el anticipo fue amortizado en su totalidad y fueron aplicadas las retenciones correspondientes; los trabajos se encuentran concluidos y recibidos por la unidad ejecutora; sin embargo, en el contrato número 144-OP-0022/19-DOP-OBRA se presentó la estimación cuatro, con un periodo de ejecución del 01 al 31 de enero del 2020, el cual se encontró fuera del periodo de ejecución, sin que se aplicara a la contratista la pena convencional por la entrega de los trabajos de obra después de la fecha estipulada en el contrato, por un monto de 50.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 65, fracción VII, 80, 83, párrafo segundo, y del Contrato de obra, Cláusula Décima Tercera, inciso b.

El Gobierno del estado de Chihuahua en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 50,836.96 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE; por no aplicar la pena convencional a la contratista por la entrega de los trabajos de obra después de la fecha estipulada en el contrato; sin embargo, no inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-B-08000-21-0601-08-003                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron la pena convencional a la contratista por la ejecución de los trabajos de obra después de la fecha estipulada en el contrato, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 65, fracción VII, 80, 83, párrafo segundo, y del Contrato de obra, Cláusula Décima Tercera, inciso b.

**12.** Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de la muestra de los seis contratos de obra se verificó que se otorgó en cada uno de ellos un anticipo del 40.0% y cada contratista presentó la factura y la fianza correspondiente; cuentan con todas las estimaciones por el importe total del contrato acompañadas de la documentación soporte (factura, resumen de la estimación, números generadores, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y bitácora de obra); se aplicaron las retenciones correspondientes y estas fueron transferidas a las instancias correspondientes, los trabajos adicionales y extraordinarios están debidamente justificados y autorizados; los convenios adicionales y modificatorios se encuentran debidamente formalizados y cuentan con la autorización correspondiente, además en cada uno de los contratos presentaron el acta de entrega-recepción debidamente formalizada por las partes involucradas.
- b) El SESESP a través de la SCOP formalizó seis contratos de obra pública, en las cuales las estimaciones presentadas por la unidad ejecutora contienen la documentación que acredita la ejecución de los trabajos, que las cantidades de los conceptos pagados corresponden con las indicadas en el catálogo de conceptos contratado y en los reportes fotográficos se aprecia que los trabajos fueron concluidos conforme a las especificaciones y calidad de proyecto.
- c) El Gobierno del Estado de Chihuahua no destinó recursos del FASP 2019 para la realización de obra pública por administración directa.

**Transparencia**

**13.** Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Chihuahua informó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el avance del ejercicio y destino de los recursos del FASP 2019 mediante el SFU, dichos informes fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión; asimismo, se constató que la información contenida en los formatos de Gestión de Proyectos, Nivel Financiero y Ficha de Indicadores, fue reportada al cuarto trimestre, misma que fue congruente con la información financiera.
- b) El Gobierno del Estado de Chihuahua publicó el Programa Anual de Evaluaciones (PAE), mediante el cual se consideró la evaluación del FASP del ejercicio fiscal 2019 y presentó evidencia sobre los resultados de la evaluación.
- c) El Gobierno del Estado de Chihuahua, envió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP mediante oficio de manera mensual y trimestral la información sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta productiva y específica en la cual se recibieron y administraron los recursos del FASP 2019, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa de Prioridad Nacional; asimismo, remitió los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado y registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISE); por otra parte, se verificó que dicha información y las cifras reportadas al cuarto trimestre fueron congruentes con los registros contables y presupuestales.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**14.** En 2019, los recursos asignados al FASP 2019 por 265,403.1 miles de pesos representaron el 46.0% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Chihuahua en materia de seguridad pública.

#### **Ejercicio de los recursos**

En el Estado de Chihuahua se reportó como pagado al 31 de diciembre de 2019, un monto de 117,313.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020, un importe de 264,713.1 miles de pesos; cifras que representan el 44.2% y 99.7% de su asignación, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las siguientes dependencias: al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua (SESESP); Centro Estatal de Confianza (CEC); Instituto Estatal de Seguridad Pública (IESP); Centro de Justicia para Mujeres (CJM); Fiscalía Especializada en Ejecución de penas y medidas Judiciales; Centro Estatal de Estadísticas Criminal (CEEC); Servicios Periciales y Ciencias Forense; Sistema Estatal de Información y Enlace Informativo con SNSP; Unidad Especializada de Combate al Secuestro; Supremo Tribunal de Justicia (STJ); Seguimiento y Evaluación y municipios; asimismo, al 31 de diciembre de 2019, las dependencias que ejercieron y pagaron mayores recursos fue el SESESP con 59,046.6 miles de pesos; y el CEC con 18,985.0 miles de pesos.

El FASP 2019 se distribuyó en 9 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP 2019 fueron:

Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial; Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios; Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos con 5.3%, 67.6%, 4.9%, 11.2% y 5.0, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron:

Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública; Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública; Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas y Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate de Delitos de Alto Impacto con 0.1%, 1.6%, 0.5% y 3.0%, respectivamente.

Los PPN a los que se pagaron mayor recurso al 31 de marzo de 2020, fueron:

Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial por 14,126.2 miles de pesos; Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial y Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional con 179,413.0 miles de pesos y del Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con 29,813.0 miles de pesos.

Los PPN que reportaron como pagados menor recurso al 31 de marzo de 2020, fueron:

Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública con 230.8 miles de pesos; Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública con 4,337.9 miles de pesos y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas con 1,289.1 miles de pesos.

La entidad solicitó reprogramación de metas y montos entre los Programas con Prioridad Nacional: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios; Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes; Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos; Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública y Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto por un importe de 76,892.3 miles de pesos; sin embargo, no implicaron modificación al presupuesto original.

#### Cumplimiento de Metas y Objetivos

El Estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

De la muestra revisada se observó que:

Se comprobó que al Gobierno del Estado de Chihuahua le fueron transferidos recursos del FASP 2019 por 265,403.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron y devengaron 264,900.0 miles de pesos y 264,786.1 pesos, respectivamente; asimismo, se pagaron a la misma fecha 117,313.8 miles de pesos y al 31 de

marzo de 2020 se pagaron 264,713.1 miles de pesos, montos que representaron el 44.2% y el 99.7%, respectivamente, de los recursos ministrados, por lo que, a dichas fechas, existieron recursos no comprometidos por 503.1 miles de pesos, comprometidos no devengados por 113.9 miles de pesos y devengados no pagados por 73.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago de los rendimientos financieros por 672.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 en los objetivos del fondo; asimismo, la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE por 690.0 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 125.7 miles de pesos, generados en 2019 que no se comprometieron, devengaron ni pagaron, de 97.7 miles de pesos generados de enero y marzo de 2020, y de 17.1 miles de pesos generados posterior al 31 de marzo de 2020, para un total de 930.5 miles de pesos, antes de la revisión.

En general, el Estado reportó 34,054 metas, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos del FASP 2019, de las cuales al 31 de diciembre de 2019 se informó que en algunas partidas se superaron las metas programadas.

En 2019, la entidad contó con 5,499 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 1,873 en los Centros de Readaptación Social; 2,325 en la Secretaría de Seguridad Pública; 1,301 en la Fiscalía General del Estado. En este contexto, existe un indicador de 2.3 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por arriba de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los índices delictivos del Estado presentaron variaciones al alza con respecto de 2018: Homicidio doloso 19.0%, secuestro 60.0%, lesiones 19.0%, extorsión 125.0%.

En 2019, el índice delictivo del Estado (delitos por cada cien mil habitantes) fue de 4.0%.

En 2019 disminuyó la sobrepoblación de los centros penitenciarios del estado con respecto de las cifras reportadas en 2018, toda vez que durante el 2019 se reportó una sobre población de 102.0% de la capacidad instalada de los penales, mientras que en 2018 la sobrepoblación fue de 104.5%

#### INDICADORES SHCP

De las metas establecidas en los indicadores reportados a la SHCP al cuarto trimestre del 2019, se observa lo siguiente:

Alza en la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes es del 99.5%.

Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de formación inicial, formación continua y especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal es del 90.9%.

Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la Entidad Federativa es del 99.6%.

Se pagaron recursos del FASP, equivalentes al 99.7%.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
Cuenta Pública 2019

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</b>	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	46%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019 (% devengado del monto asignado).	48.5%
I.3.- Nivel de gasto a marzo de 2020 (% devengado del monto asignado).	99.7%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2019 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	29.0%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2020 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	29.0%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No o Parcialmente).	Si
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2019 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	100.0%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Si
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2018 (%).	2.1
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2019 (%).	2.3
I.11.- Entrega de armamento a los estados	Si
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2019.	71.8
I.13.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2019 (%).	102.0%
<b>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP (Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores). [Bueno Igual a 100.0%, Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%, y Bajo = Menor a 80.0%].	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "¿Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No o Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores) (Sí, ¿No o Parcialmente)?	Sí
<b>III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</b>	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

Fuente: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2019, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, respecto a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) en 2019, del Estado de Chihuahua, cumplió con los objetivos establecidos en la política pública y las metas establecidas en los indicadores reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este contexto, el porcentaje de elementos policiales que recibieron capacitación con recurso del FASP, en los rubros de formación inicial, formación continua y especialización, con respecto a los convenidos en el



ejercicio fiscal fue de 90.9%; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes fue del 71.8 delitos, y el porcentaje devengado de recursos del FASP fue de 99.7%.

#### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 8,752,891.24 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 50,836.96 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 8,702,054.28 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 192,206.8 miles de pesos, que representó el 72.4% de los 265,403.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Chihuahua mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa había ejercido el 48.5% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2020 el 99.8% el resto fue reintegrado a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, en adquisiciones, arrendamientos y servicios, y en obra pública, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,752.9 miles de pesos, por concepto de los bienes cotizados a la Secretaría de la Defensa Nacional mediante la cotización número SIDCAM-GOB-043/2019, de la cual no se presentó la documentación para acreditar la entrega y recepción del armamento, cartuchos y cargadores por un importe a la entidad federativa y por no aplicar penas convencionales a la contratista por la entrega de los trabajos de obra después de la fecha estipulada en el contrato, que representa el 4.6% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número API-AERF-541-2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 4, 7, 8, 10 y 11.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Núm. De oficio: API-AERF-541-2020

Asunto: Se remite información de Auditoría 601-GB-GF de Cuenta Pública 2019. Chihuahua, Chih., a 07 de diciembre de 2020.

**LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ**  
**DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

Con base en los oficios DE-085/2019, SFP-1105-2020 y SFP-DGII-270-2020 y en atención a su oficio **DGARFT"B"/0441/2020** del 30 de julio de 2020, me permito remitir la información y documentación relacionada con la auditoría **601-GB-GF** con título **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)** correspondiente a la **Cuenta Pública 2019**:

1. Oficio SGG-SESESP-0531/2020 emitido por Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, incluye un DVD certificado (espacio usado 136 MB).

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XXIX, 7, 8 fracciones II y XXXII, 10 fracción XII, 12 fracción XV y 43 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de agosto de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**ARQ. HUGO DE LOS SANTOS RABADÁN**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN**

AKPM/rhdp

C.c.p. Mtra. Mónica Vargas Ruiz, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.  
C.c.p. C.P. Blanca Esthela Carrasco Bencomo, Directora General de Inspección e Investigación de la Secretaría de la Función Pública.  
C.c.p. Lic. José Arturo Rodríguez Castillo, Director de Planeación, Control de Recursos y Programas Federales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua.



"2020, por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Elaborado en: Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Commutador (614) 4293300 Extensión 20332  
www.chihuahua.gob.mx



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 45.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua: artículos 79 fracciones de la I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII

Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua: artículo 80 fracción I, II, III, IV, V, y VI.

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua, cláusula primera, y Anexo Técnico, fracción VII.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 65, fracción VII, 68, 69, 80, 83, párrafo segundo.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 97.

Contratos de obra, cláusulas octava, inciso c, novena y décima tercera, inciso b.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.